

DEL QUARTO, VE QUAR-
TELLO, AÑOS DE MIL SEIS-
CIENTOS Y NOVENTA Y SEIS
Y NOVENTA Y OCHO.

Tepeapulco

Por la Real Cedula de Su Magestad
de Tepeapulco de la Real Corona, en ve-
nte y siete de Mayo de mill e seis-
cientos e noventa e ocho
Cuya papeleta hallado quarenta e quatro
tributarios e medio, los quales son obligados
a satisfacer annualmente (haya otra nota)
por razon de diez e tres fanegas e media de con-
tribucion de diez fanegas e dos almudes a la
Santa Iglesia Cathedral de esta Ciudad
que a precio de nueve e tres fanegas (que es
su comutacion) Valen diez e tres fanegas
e seis granos e medio comun

Xmas
e Maiz

0002 2 2 alm

Valen

0002 3 6 6

En cuya Certificacion se para que segun el Rey e de ha Santa Iglesia Cathedral
Doy la que en Mexico a su mandado de diez e tres e de mill e seis e noventa e ocho años

~~Don Juan de Velasco~~
Alcalde